



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 222/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gerardo Fabián GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento con la exigencia establecida en el artículo 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84, al aprobar materias de 2do. año con anterioridad a Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 222/91, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

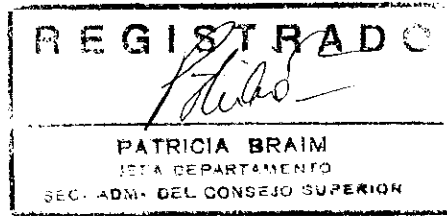
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 222/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Análisis Matemático II, Física II, Electrónica, Técnicas Digitales I, Informática II, Integración Cultural II, de 2do. año, rendidas con anterioridad a Introducción a la Tecnología eximiendo de lo establecido en el artículo

///...



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

..2..

///.-

3.1.3 de la Resolución nro. 390/84, al alumno Gerardo Fabián GONZALEZ, legajo nro. 07-46478, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 282/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO